

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 913476485.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Presidente, Francisco Mombiela Muruzábal.

16.181/05. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en la fase I del expediente de expropiación forzosa del «Proyecto de transformación del sistema de riego de tradicional a localizado. Sector III. T.M. de Villarreal de los Infantes (Castellón). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Villarreal.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 75 declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno- a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad de Regantes de Villarreal (Castellón). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de septiembre de 2004. Expediente 4.21.3.341.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de noviembre de 2004.

Dado el previsible desarrollo de las obras del proyecto a ejecutar, parece indicado llevar a cabo el expediente expropiatorio en varias fases.

Procede, en consecuencia, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados en esta fase por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Villarreal, c/ Maestro Gotterris, 11, 12540 Villarreal (Castellón), disponiendo, como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes, de 9:00 a 14:00 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, con traslado, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

Conforme establece el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la provincia de Castellón», en dos diarios de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón), servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Villarreal asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 19 de abril de 2005.—Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa

Término municipal: Villarreal. Cultivo: Agrios, regadío

Finca	Pol.	Parcela	Titular	Exprop. (m ²)	Fecha	Hora
01-001	45	649	Vidal Colonques, Pascual	1.442	11/05/05	10:00
01-002	45	195	Vidal Colonques, Pascual	979	11/05/05	10:00
01-003	45	198	Vidal Colonques, Pascual	1.422	11/05/05	10:00
01-004	45	196	Ferrer Arrufat, Ramón	1.523	11/05/05	11:00
01-005	45	197	Remolar Castelló, Bautista	1.786	11/05/05	11:00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15.795/05. Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Indústria, de información pública sobre la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00043409/04; ref.: A-9550-RSE).

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, de Barcelona.

Expediente: 00043409/04; ref.: A-9550-RL.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución de energía eléctrica, en los términos municipales de Bellpuig (Urgell) y Vilanova de Bellpuig (Pla d'Urgell).

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: Nueva línea aérea de 25 kV que realizará la unión de la línea aérea de 25 kV La Sal le con la línea aérea de 25 kV Bellpuig 1, y que consistirá, en primer lugar, en la reforma de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1), sustituyendo un apoyo de hormigón por un nuevo apoyo metálico. En segundo lugar, se realizará el tendido de la nueva línea de unión, desde el apoyo existente núm. 19 de la línea aérea de 25 kV La Sal le hasta el nuevo apoyo núm. 8 de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1) y, finalmente, se repondrá la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W9479.

Características:

Línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1):

Origen: TM núm. 7 existente de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095.

Final: HAV núm. 9 existente de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095.

Término municipal: Bellpuig.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 261 m.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores de la línea: Tres.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm²: LA-30 (reinstalar conductor existente).

Material del nuevo apoyo: Metálico.

Altura media: 18 m.

Vano medio: 130,65 m.

Línea aérea 25 kV unión línea La Salle con la línea Bellpuig 1:

Origen: PM núm. 19 existente de la línea aérea 25 kV La Salle.

Final: nueva TM núm. 8 de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1).

Términos municipales: vilanova de Bellpuig y Bellpuig.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 2.241 m.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores de la línea: Tres.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm²: LA-110 (reinstalar conductor existente LA-30 entre apoyos núm. 19 y núm. 20).

Material de los nuevos apoyos: Metálicos.

Altura media: 18,86 m.

Vano medio: 160,08 m.

Línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W9479:

Origen: Nueva TM núm. 22 (instalar nuevo seccto. SF6) de la línea aérea de 25 kV con la unión de la línea La Sal le con la línea Bellpuig 1.

Final: PT núm. W9479 existente.

Término municipal: Vilanova de Bellpuig.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 76 m.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores de la línea: Tres.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm²: LA-56.

Material nuevos apoyos: Metálicos.

Altura media: 16 m.

Vano medio: 37,88 m.

Términos municipales: Bellpuig (Urgell) y Vilanova de Bellpuig (Pla d'Urgell).

Presupuesto: 60.908 euros.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el pro-

yecto mencionado, cuya relación se detalla al final de este anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidos, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida (Av. del Segre, 7), y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas, en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Lleida, 28 de febrero de 2005.-Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono número; PN = parcela número; TMA = término municipal de afección; A = afección; SVC = superficie de paso para vigilancia y conservación; SV = servidumbre de vuelo (m²); ZIL = zona influencia línea (m²); TOD = total ocupación definitiva (m²); SOT = servidumbre de ocupación temporal (m²); STS = servidumbre de ocupación temporal (acceso a apoyos) (m²); TOT = total ocupación temporal (m²); SS = superficie apoyos (m²); CT = clase de terreno.

FN = 1; TD = Josep Sala Vallverdú, c. Afueras, s/n (Masía Sala), Vilanova de Bellpuig; PO = 7; PN = 54; TMA = Vilanova de Bellpuig; SVC = 1.055,17; SV = 1.059,87; ZIL = 3.049,83; TOD = 5.164,87; SOT = 206,20; STS = 410,72; TOT = 616,92; SS = apoyo núm. 20: 1,64, apoyo núm. 22: 1,41, apoyo 23: 1,38; CT = cultivo.

FN = 2; TD = Francesc Javier Sala Arqué, c. Afueras, s/n, Vilanova de Bellpuig; PO = 4; PN = 1; TMA = Bellpuig; SVC = 793,30; SV = 1.625,70; ZIL = 2.648,87; TOD = 5.067,87; SOT = 132,63; STS = 1.048,90; TOT = 1.181,53; SS = apoyo núm. 1: 1,59, apoyo núm. 2: 1,78; CT = cultivo.

FN = 4; TD = Juan Bosch Vilimelis, c. Arrabal de Sant Agustí, 11, Tàrrega; PO = 3; PN = 4; TMA = Bellpuig; SVC = 393,67; SV = 1.095,30; ZIL = 1.318,25; TOD = 2.807,22; SOT = 41,63; STS = 423,88; TOT = 465,41; SS = apoyo núm. 3: 1,27; CT = cultivo.

FN = 5; TD = Senen Florensa Gaya, c. Nou, 84, Vilanova de Bellpuig; PO = 3; PN = 7; TMA = Bellpuig; SVC = 526,04; SV = 614,23; ZIL = 1.822,15; TOD = 2.962,42; SOT = 115,56; STS = 341,32; TOT = 456,88; SS = apoyo núm. 3: 0,51, apoyo núm. 4: 1,80; CT = cultivo.

FN = 6; TD = Josep Maria Amorós Monné, c. Maragall, s/n, Vilanova de Bellpuig; PO = 2; PN = 161; TMA = Bellpuig; SVC = 46,07; SV = 140,31; ZIL = 175,73; TOD = 362,11; SOT = --; STS = --; TOT = --; SS = --; CT = cultivo.

FN = 7; TD = Hermanos Claramunt Galitó (Candida y Miquel), c. Sant Martí, 23, Vilanova de Bellpuig; PO = 2; PN = 162; TMA = Bellpuig; SVC = 244,32; SV = 403,85; ZIL = 986,89; TOD = 1.635,06; STS = 78,54; STS = 9,18; TOT = 87,72; SS = apoyo núm. 5: 2,04; CT = cultivo y yermo.

FN = 8; TD = Ramon Boneu Berenguer (hijo: Ramon Boneu Capdevila), Av. Catalunya, 36, Bellpuig; PO = 2; PN = 164; TMA = Bellpuig; SVC = 79,65; SV = 35,24; ZIL = 327,23; TOD = 442,12; SOT = 39,27; STS = 171,16; TOT = 210,43; SS = apoyo núm. 6: 0,69; CT = yermo.

FN = 9; TD = Núria Caimons Sola, Av. preixana, 52, Bellpuig; PO = 2; PN = 163; TMA = Bellpuig; SVC = 305,62; SV = 545,96; ZIL = 1.138,63; TOD = 1.990,21; SOT = 39,27; STS = --; TOT = 39,27; SS = apoyo núm. 6: 0,79; CT = cultivo.

FN = 11; TD = Rosa Piqué Riba y Adrián Miralles petroni, c. Diputació, 6, Bellpuig; PO = 2; PN = 149; TMA = Bellpuig; SVC = 209,44; SV = 330,21; ZIL = 703,30; TOD = 1.242,95; SOT = 55,68; STS = 198,78; SOT = 254,46; SS = apoyo núm. 7: 1,58; CT = cultivo.

FN = 12; TD = Jordi Carrera Huguet, Av. del Pont, 15, Solsona; PO = 2; PN = 150; TMA = Bellpuig; SVC = 111,62; SV = 317,76; ZIL = 368,20; TOD = 797,58; SOT = --; STS = --; TOT = --; SS = --; CT = cultivo.

FN = 14; TD = Isidora Cera Prats (viuda de Fernando Raurich Sanfeliu), c. Sant Martí, 17, vilanova de Bellpuig; PO = 2; PN = 88; TMA = Bellpuig; SVC = 793,30;

SV = 2.225,13; ZIL = 2.651,96; TOD = 5.670,39; SOT = 77,40; STS = 201,49; TOT = 278,89; SS = apoyo núm. 8: 1,58, apoyo núm. 10: 0,88; CT = cultivo.

FN = 15; TD = Inma Miquel Segalà (hija de Concepció Segalà Calderó, c. Homenatge a la Velleja, 17, Bellpuig; PO = 2; PN = 89; TMA = Bellpuig; SVC = 209,90; SV = 419,29; ZIL = 702,89; TOD = 1.332,08; SOT = 39,27; STS = 4,15; TOT = 43,42; apoyo núm. 9: 0,90; CT = cultivo.

FN = 16; TD = Francisco Segarra Bergués, c. Nou, 114, vilanova de Bellpuig; PO = 2; PN = 90; TMA = Bellpuig; SVC = 52,17; SV = 39,47; ZIL = 225,61; TOD = 317,25; SOT = 39,27; STS = 6,53; TOT = 45,80; SS = apoyo núm. 9: 0,90, CT = cultivo.

FN = 17; TD = Teresa Goma valalta, c. Major, 119, vilanova de Bellpuig; PO = 2; PN = 87; TMA = Bellpuig; SVC = 222,48; SV = 701,81; ZIL = 718,07; TOD = 1.642,36; SOT = --; STS = --; TOT = --; SS = --; CT = cultivo.

FN = 18; TD = Francisco Segarra Bergués, c. Major, 26, Vilanova de Bellpuig; PO = 2; PN = 81; TMA = Bellpuig; SVC = 114,69; SV = 128,19; ZIL = 385,58; TOD = 628,46; SOT = 39,27; STS = 198,51; TOT = 237,78; SS = apoyo núm. 10: 0,89; CT = cultivo.

FN = 22; TD = Maria Galobardes Valles (hijo: Jaume Casades Galobardes), c. Arbeca, 20, Bellpuig; PO = 2; PN = 48; TMA = Bellpuig; SVC = 256,29; SV = 586,05; ZIL = 1.450,03; TOD = 2.292,37; SOT = 78,55; STS = 231,70; TOT = 310,25; SS = apoyo núm. 11: 1,58; CT = cultivo.

FN = 23; TD = Inversora Picber, SA, carretera la Seu, km. 4, Alcoletge; PO = 2; PN = 44; TMA = Bellpuig; SVC = 0,92; SV = 28,11; ZIL = 197,78; TOD = 226,01; SOT = --; STS = 507,50; TOT = 507,50; SS = --; CT = cultivo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

16.151/05. **Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque eólico Farrapa I (Fase I), promovido por Gamesa Energía, S. A. (expediente: 065-EOL).**

Por Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, Decreto 80/2000 de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Gamesa Energía, S. A., para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Farrapa (Fase I), con las siguientes características:

Peticionario: Gamesa Energía, S. A.
Parque Tecnológico de Zamudio. Edificio 207 Bloque C, 48170 Zamudio (Vizcaya).

Situación: Ayuntamientos de Abadín, Mondoñedo y A Pastoriza (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (626.937,409; 4.806.000,000) V2 (636.000,000; 4.806.000,000).

V3 (633.287,743; 4.802.284,193) V4 (626.937,409; 4.801.056,938).

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 10.
Tipo de aerogenerador: G-87.
Potencia nominal unitaria: 2.000 kW.
Diámetro de rotor: 86,6 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 87 m.
Potencia total instalada: 20 MW.
Producción neta anual estimada: 59.440,00 MWh/año.
Presupuesto total: 15.480.044,44 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

10 aerogeneradores tipo G-87 de 2.000 kW de potencia nominal unitaria.

10 centros de transformación de 2.100 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación, 0,69/20 kV y subestación transformadora de 20/132 kV.

Subestación transformadora 20/132 kV, para evacuación de energía producida en el parque eólico de Farrapa I (fase I), de tipo convencional (intemperie) compuesta por un transformador 20/132 kV de 40/53 MVA ONAN/ONAF, una posición de líneas aéreas a 132 kV y entradas subterráneas a 20 kV, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

«Zapatas» y «Plataforma». Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

«Vuelo». Servidumbre de vuelo. Dicha afección supone 6.361,73 m²/aerogenerador.

«Viales». Servidumbre de paso de los viales por los que circularán los transportes durante la construcción del parque, así como durante la etapa de mantenimiento del mismo. El ancho que ocuparán los viales, incluidas las cunetas, es de 8 metros.

«Zanjas». Servidumbre de paso de la línea subterránea de 20 kV. La anchura de dicha zanja es de 1,5 metros.

P.E. Superficie de protección eólica. Terreno protegido desde el punto de vista eólico para permitir la libre circulación del viento en las proximidades del aerogenerador. Podrán realizarse actividades agrícolas y ganaderas pero no actividades forestales o cualquier actividad que impidiese el libre tránsito del aire por estas zonas.

O.T. Ocupación temporal de los terrenos durante el plazo que duren las obras.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda da Muralla, 70, Lugo (27071).

Lugo, 4 de abril de 2005.-El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

15.543/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7564, para la construcción de «Línea aérea alta tensión enlace Villar-Alvares», en los concejos de Llanera y Corvera de Asturias.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 17 de febrero de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de «Línea Aérea Alta Tensión enlace Villar-Alvares», en los concejos de Llanera y Corvera de Asturias. (expediente AT-7564).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.